



DECRETO 104/12-A

VISTO:

La necesidad de reglamentar la Ordenanza 497/10 que establece el código de faltas referido a las contravenciones e infracciones cometidas en la jurisdicción de la Municipalidad de Estación Juárez Celman y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta procedente reglamentar algunas normas de dicho Código de Faltas, atento a que en algunas de ellas, se alude a “autoridad de aplicación” y en otros se refiere “Juez de Faltas”;

QUE, hasta la fecha y en función de que el municipio no detenta con recursos suficientes para la designación de un Juez de Faltas y un Secretario/a remunerados para el desempeño de ambos cargos, no obstante las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 423/08 que crea el Tribunal Administrativo de Faltas, se hace imperioso precisar los conceptos aludidos que deviene en “equivocos”;

QUE, deben arbitrarse los medios desde la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, y conforme las facultades que devienen de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en reglamentar las ordenanzas que se hayan dictado con mayor énfasis cuando surgen normas que puedan dificultar su aplicación ante su oscuridad y/o defectos de redacción apelando al sentido de las distintas normas dictadas y el objetivo general de la Ordenanza sancionada;

QUE, de dicho modo se asegurará no solo aplicar las normas municipales en forma correcta respecto a quiénes las infrinjan, sino garantizar el principio de legalidad y del debido proceso;

QUE además, dicha reglamentación traerá aparejada la consecuente actuación estatal y el ingreso de recursos por la aplicación de las multas que surjan;

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
DICTA EL PRESENTE DECRETO REGLAMENTARIO
DE LA ORDENANZA N° 497/10**

REGLAMENTESE EL ART. 4º DE LA SIGUIENTE MANERA: Entiéndase por autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal o el Sr. Juez de Faltas en caso de que ésta



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

haya sido designado, y como procedimiento de aplicación el instituido por la Ordenanza 423/08 en cuanto sea aplicable.-

REGLAMENTESE LOS ARTS. 5º y 6º DE LA SIGUIENTE MANERA: Entiéndase por autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal o el Sr. Juez de Faltas en caso de que ésta haya sido designado.-

REGLAMENTESE LOS ARTS. 44º, 45º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, 62º, 77º, 97º, 104º, 105º, 110º, 111º, 112º, 113º, 123º, 151º DE LA SIGUIENTE MANERA: En caso de que no se haya designado Juez de Faltas, el Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá dicha facultad.-

PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 105/12-A

VISTO:

Que con fecha quince de Marzo del corriente año (15-03-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 108, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG 968, propiedad del Sr. Montoya Alejandro Gabriel, DNI. Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Álamos Nº 354 de Bº Villa Los Llanos de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de Treinta (30) días a partir del día de la fecha, el "Permiso Provisorio Nº 108" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Montoya Alejandro Gabriel, DNI Nº 16.721.007, hasta el día cinco (5) de Mayo del año 2012, para el vehículo **Marca Fiat Modelo Siena , año 2007, Dominio GJG 968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 108 al vehículo **Marca Fiat Modelo Siena , año 2007, Dominio GJG 968**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL –

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 106/12-A

VISTO:

La necesidad de que el Tribunal Administrativo de Faltas comience a funcionar dentro del marco legal que en forma coordinada surge de la aplicación de la Ordenanza 497/10 y su decreto reglamentario que regula las contravenciones e infracciones cometidas en la jurisdicción de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, la Ordenanza No 423/08 que crea dicho órgano y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, en especial el art. 49 inciso 19;

CONSIDERANDO:

QUE, en el ámbito municipal se ha declarado la emergencia económica, financiera y administrativa mediante Ordenanza Nº 560/11 hasta el 30/6/2012;

QUE, conforme surge de la reglamentación del Código de Faltas –Decreto No. 104/12-A-, la autoridad de aplicación es el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus funciones como Juez de Faltas y en adelante el que se encuentre designado como tal con acuerdo del H.C.D ;

QUE, el Municipio no detenta con recursos suficientes para la designación de un Juez de Faltas y un Secretario Letrado remunerados, conforme se faculta al DEM mediante Ordenanza Nº 423/08;

QUE no existe obstáculo legal para el ejercicio de las funciones de Juez de Faltas toda vez que el Decreto No. 104/12-A que reglamenta la Ordenanza 497/10 clarifica las normas pasibles de interpretación diversa o equivoca;

QUE, además, del art. 4 de la Ordenanza 497/10 surge claramente la posibilidad de aplicación y no la aplicación taxativa o “in totum” de la Ordenanza No. 423/08 de creación del Tribunal Administrativo de Faltas, es decir en la medida de lo posible, cuando formula la expresión “se deberá tener en cuenta”;

QUE, existen razones mas que valederas desde el punto de vista presupuestario que obstan a la designación del Juez de Faltas y que paralelamente existe personal idóneo en el ámbito municipal que puede desempeñarse como Secretario “ad honorem” del Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE, conforme surge del art. 49 inciso 19 de la Ley Nº 8102, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene como misión el ejercicio del poder sancionatorio sobre supuestas faltas o infracciones ocurridas en el ámbito de la jurisdicción local;



QUE, si bien se ha avanzado en la creación del Tribunal Administrativo de Faltas, no han sido designados los funcionarios conforme art. 30 inciso 8 de la Ley 8102 y art. 4 de la Ordenanza Nº 423/08;

QUE, conforme se ha referido, se encuentra vigente la Ordenanza de Emergencia aludida, y en dicho marco las facultades permanecen en manos del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, ello se entiende además, de la autorización conferida al DEM por el art. 68 de la Ordenanza Nº 423/08 que autoriza al avocamiento de Oficio por parte del mismo, convalidando la potestad originaria de la Intendente Municipal;

QUE, deben arbitrarse los medios a los fines de aplicar las normas municipales respecto a quiénes las infrinjan a los fines de encauzar las conductas irregulares afianzando el poder de policía municipal y a la vez y solo como objetivo subsidiario, acrecentar los recursos que deben ingresar al municipio;

Por ello y en ejercicio de sus facultades legales;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º: DESIGNASE en el cargo de Secretaria del Tribunal Administrativo de Faltas a la Abogada **DANIELA MONTREJEAU**, DNI 26.896.503, en el carácter de “ad honorem” sin carga presupuestaria, con retención de la designación anteriormente efectuada en el área de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.

ART. 2º: DISPONGASE como días de funcionamiento y atención al público del Tribunal Administrativo de Faltas los días martes y viernes de 9 a 13 hs. en la sede del Edificio Municipal

ART. 3º: ESTABLEZCASE que a los fines de la sustanciación de las causas y previo a resolver, deberá dictaminar legalmente en cada una de ellas el Asesor Letrado Municipal.

ART. 4º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 107/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar, dentro de un régimen de pasantías autorizado por Ordenanza N° 230/01, a Fernández Jenifer Celeste, D.N.I 37.107.058;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Marzo de 2012(01/03/2012) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2012 (31/05/2012), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Fernández Jenifer Celeste, D.N.I 37.107.058, con domicilio en calle Pública s/n Bº Guiñazú de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar en sede de Casa del Ciudadano, para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 108/12-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/921/09 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita la renovación de habilitación del establecimiento dedicado al rubro supermercado, denominado "Supermercado Norte" y la solicitud presentada por el interesado para la renovación de la habilitación comercial;

CONSIDERANDO:

Que la documentación mencionada corresponde a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del supermercado perteneciente a la Sra. Yao Xiulan, pasaporte Nº G 12.541.549, domiciliada en calle Punta del Sauce 2202, Barrio Leandro N. Alem de la Ciudad de Córdoba;

Que la Ordenanza Nº 456/09 que regula la materia, establece una serie de requisitos para obtener la habilitación municipal para la instalación de un establecimiento dedicado al rubro supermercado;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos requeridos para renovar la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de habilitación correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR la HABILITACION por el término de **DOCE MESES**, a partir de la notificación del presente, a **"Supermercado Norte"**, ubicado en Av. Cortazar Nº 201 esq. 9 de Julio, Bº Parque Norte de la ciudad de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro supermercado, cuyo titular es la Sra. Yao Xiulan, pasaporte Nº G 12.541.549;

ART. 2º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL - NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 109/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar, dentro de un régimen de pasantías autorizado por Ordenanza Nº 230/01, al Sr. Britos Facundo Gabriel, D.N.I 37.134.736 ;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Abril de 2012(01/04/2012) y hasta el día treinta de Junio de 2012 (30/06/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. Britos Facundo, D.N.I 37.134.736, con domicilio en Los Nogales 518 Bº Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar en sede de Casa de la Cultura, para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de inasistencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2012

**FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL - VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE
DESARROLLO Y SALUD**



DECRETO Nº 110/12-A

VISTO:

El Expte. Nº 01/3651/04 iniciado por la Sra. **Viviana del Valle AGUIRRE, DNI Nº 22.231.154**, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa los Llanos, de la ciudad de Estación Juárez Celman, donde consta la **solicitud** hecha a este municipio, de **cambio de unidad vehicular** y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la **Sra. Viviana del Valle AGUIRRE, DNI Nº 22.231.154**, una **Chapa Habilitante Municipal Nº 004** y que a la fecha recae sobre el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA EL, Año 1998, Dominio BWJ039**;

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por la solicitante en relación al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo Classic LT Spirit, Año 2012, Dominio LAI 173**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA EL, Año 1998, Dominio BWJ039** hacia el vehículo **Marca CHEVROLET, modelo Classic LT Spirit, Año 2012, Dominio LAI 173**, propiedad de **Viviana del Valle AGUIRRE, DNI Nº 22.231.154**, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos de la localidad de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º: REASIGNESE la Chapa Habilitante Nº 004 al vehículo Marca CHEVROLET, modelo Classic LT Spirit, Año 2012, Dominio LAI 173.-

ART. 3º: DESE noticia al interesado.-

ART. 4º: DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 111/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos **ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407** con los Sres. **PORCEL DE PERALTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 07.378.008 Y CASTILLO MARCOS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.277.921**, de fecha diecinueve de Marzo de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y decreto 044/12-A y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha 19-03-2012, por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos Sr. Guillermo Alonso, con los Sres. **PORCEL DE PERALTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 07.378.008 Y CASTILLO MARCOS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.277.921.-**

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 112/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 568/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Marzo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día doce de Abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 en su art.49 inc.1 y en uso de las facultades conferidas;

Por todo lo anterior,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

Art. 1º): **PROMULGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 568/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Marzo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día doce de Abril del año en curso.-

Art. 2º): **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 114/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. *CUEVAS CARLOS WALTER* D.N.I. Nº 17.003.230, *HERRERA ROSA DEL CARMEN*, D.N.I. 14.580.452, *FUNES MARIA FABIANA*, D.N.I. 17.625.489, *PONCE CLAUDIO ISMAEL* D.N.I. 35.109.927, *BENAVIDEZ ALINE CELESTE* D.N.I. 36.126.951, *ARAUJO LEONARDO RUBEN* D.N.I. 35.785.675, *RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN* D.N.I. 33. 975.421, *FIGUEROA LAURA* D.N.I. 11.021.923, de fecha Primero de Marzo de 2012, y los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos con la Sra. *OLIVARES MARISABEL DEL VALLE* D.N.I. 22.647.731 de fecha Primero de febrero de 2012 y Primero de marzo de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO, con los Sres. *CUEVAS CARLOS WALTER* D.N.I. Nº 17.003.230, *HERRERA ROSA DEL CARMEN*, D.N.I. 14.580.452, *FUNES MARIA FABIANA*, D.N.I. 17.625.489, *PONCE CLAUDIO ISMAEL* D.N.I. 35.109.927, *BENAVIDEZ ALINE CELESTE* D.N.I. 36.126.951, *ARAUJO LEONARDO RUBEN*



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

D.N.I. 35.785.675, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN D.N.I. 33. 975.421, FIGUEROA LAURA D.N.I. 11.021.923 y OLIVARES MARISABEL DEL VALLE D.N.I. 22.647.731.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 115/12-A

VISTO

Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. JUNCO CARLA PIA D.N.I. 33.303.382, LOYOLA CECILIA SILVANA D.N.I. 26.612.787, MACHUCA CLAUDIA D.N.I. 23.734.079, URQUIA MARIA CANDELA D.N.I. 32.034.741, ACUÑA RAUL D.N.I. 14.239.841, FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887, en fecha primero de Abril de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha 01/04/2012 , por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO, con los Sres. JUNCO CARLA PIA D.N.I. 33.303.382, LOYOLA CECILIA SILVANA D.N.I. 26.612.787, MACHUCA CLAUDIA D.N.I. 23.734.079, URQUIA MARIA CANDELA D.N.I. 32.034.741, ACUÑA RAUL D.N.I. 14.239.841, FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 116/12-A

VISTO:

Que con fecha Catorce de Abril del Año Dos Mil Doce (14/04/2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 107, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **FYK460**, propiedad del Sr. Gastón AGUIRRE, DNI. Nº 30.331.901, con domicilio en calle 10 de Junio Nº 133, Barrio Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de TREINTA (30) DIAS el Permiso Provisorio Nº 107 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Gastón AGUIRRE, DNI Nº 30.331.901, hasta el día dieciséis de Mayo del año 2012 (16-05-2012), para el vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 107 al vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 117/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y la Ordenanza 230/01;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas permite al Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que en nuestra localidad, las fuentes de trabajo genuinas resultan escasas e insuficientes para el creciente número de habitantes;

Que resulta necesaria la incorporación de personal para que cumpla funciones de Producción y Locución dentro de la Radio Municipal.

Que desde el Municipio recibirán toda la capacitación y coordinación necesaria para la implementación del presente Programa;

Que de conformidad al artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y Ordenanza 230/01, se renueva el siguiente "Programa de Emergencia Ocupacional".

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): RENUEVESE con retroactividad al día 1 de Abril de 2012 y hasta el día 30 de Abril de 2012, el "Programa de Pasantías Radio Municipal", en el marco de lo establecido en el artículo 49, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza 230/01, dirigido a personas que no posean relación de dependencia, ni sean beneficiarios de planes sociales.-

ART. 2º): PROVEASE a aquellas personas que se incorporen o continúen como beneficiarias al mencionado Programa, capacitación, instrucción y monitoreo, por el responsable del área al cual se afecte el beneficiario.-

ART. 3º): DISPONESE que el presente Programa no generará para el Municipio otra relación con el beneficiario, que no sea expresamente la dispuesta en el presente Decreto, no creando en consecuencia, ninguna relación de dependencia jurídico-laboral con la



Administración Pública, debiendo suscribir la adhesión al Programa conforme Anexo I, que se incorpora al presente.-

ART. 4º): OTORGUESE a cada beneficiario la cobertura de seguro de Accidentes Personales, mientras perdure su vinculación al Programa, estando a cargo del Municipio el pago correspondiente en tiempo y forma.

ART. 5º): INFORMESE a los beneficiarios su deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del presente Programa.-

ART. 6º): IMPUTENSE los gastos que demande la implementación del régimen de pasantías a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.-

ART. 7º): RENUVEESE la pasantía en el “Programa de Pasantías Radio Municipal” a las siguientes personas:

- ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208
- BENENCIO AMALIA D.N.I 6.396.988
- CRISTOLFO CARLOS SAMUEL D.N.I 36.706.985
- GALLO MIGUEL D.N.I 16.741.337
- MOYANO EZEQUIEL D.N.I 28.025.196
- PIEMONTESI VERÓNICA D.N.I 25.040.561
- WIEDEMANN JENNIFER VALERIA D.N.I 36.141.972

ART. 8º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2012.

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 118/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 569/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Marzo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 17 de Abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 en su art.49 inc.1 y en uso de las facultades conferidas;

Por todo lo anterior,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

Art. 1º: **PROMULGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 569/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Marzo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 17 de Abril del año en curso.-

Art. 2º): **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº119/12-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 95 se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos" y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 115/11 se le otorgó habilitación al establecimiento Protea S.A, ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km 12 ½ de esta ciudad, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos, cuyo vencimiento operó el día 2 de Marzo de 2012;

Que en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado todos los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación, por el tiempo de vigencia del Certificado Ambiental Anual otorgada por la Secretaria de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION hasta el día 9 de Septiembre de 2012, al establecimiento PROTEA S.A (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km 12 ½ de esta localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL - NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 120/12-A

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, según Ordenanza Nº 558/11 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número tres (03), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 03/2012 - Decreto N° 0120/12 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 07 01 01	Crédito Adicional para Incremento Salarial	\$ 611.000,00	\$ 30.000,00	\$ 581.000,00
2 01 01 03 01 01 24	Credito para Refuerzo de Partidas- Servicios	\$ 375.000,00	\$ 10.000,00	\$ 365.000,00
2 02 01 07 01 01 07	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	\$ 150.000,00	\$ 60.000,00	\$ 90.000,00
2 02 01 08 01 02 13	Obra Centro de Rehabilitacion	\$ 160.000,00	\$ 90.000,00	\$ 70.000,00
2 02 01 08 01 02 14	Obra Sede Consejo Deliberante	\$ 100.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
2 02 01 08 01 02 12	Adquisicion Inmueble EMAUS	\$ 210.000,00	\$ 100.000,00	\$ 110.000,00
		\$ -	\$ -	\$ -
Total		\$ 340.000,00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 03 07 02	Otros Seguros	\$ 11.500,00	\$ 30.000,00	\$ 41.500,00
2 01 01 03 01 01 17	Deudas por Servicios Ejercicios Anteriores	\$ 275.000,00	\$ 10.000,00	\$ 285.000,00
2 02 01 08 01 01 03	Obra Red de Alumbrado Público	\$ 25.000,00	\$ 60.000,00	\$ 85.000,00
2 02 01 07 01 01 02	Rodados	\$ 426.000,00	\$ 240.000,00	\$ 666.000,00
		\$ -	\$ -	\$ -
Total		\$ 340.000,00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 20.719.256,00
Disminución del Presupuesto	\$ -340.000,00
Incremento del Presupuesto	\$ 340.000,00
Presupuesto Actualizado	\$ 20.719.256,00

NORA CEBREIRO
SECRETARIA DE GOBIERNO
COORDINACION Y SEGURIDAD
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Av. La Tradición s/n • X5145XAJ • 54.351.4904950/51/52
Ciudad de Estación Juárez Celman • Departamento Colón • Córdoba - Argentina

Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 121/12-A

VISTO

La obligación establecida en los artículos 38 y 49 inc. 1 y 12 de la Ley 8102 y sus modificatorias, de confeccionar un Boletín Informativo Municipal y;

CONSIDERANDO

Que la gestión Municipal anterior no ha cumplimentado dicha obligación;

Que debe por tanto, crearse el Boletín Oficial Municipal;

Que dicho Boletín se pondrá a disposición de la comunidad en formato papel, en Sede de la Municipalidad de Estación Juárez Celman para su consulta;

Que debe darse cumplimiento a la obligación de ponerlo a conocimiento de la población en forma gratuita, en lugares públicos;

Que en virtud de que la tecnología actual permite la publicación de la información en medios digitales masivos y públicos de comunicación, caracterizados por su precisión, fácil ubicación, rápido acceso, remisión y copia, con lo que muchos ciudadanos podrán acceder a la información publicada sin necesidad de movilizarse de sus hogares, se considera adecuado que dicho medio sea Internet y que pueda dicho Boletín Oficial encontrarse en la página oficial de la Ciudad de Estación Juárez Celman – www.juarezcelman.gob.ar-, con copia digital de la normativa en formato de archivo **PDF**;

Que a los efectos de su publicación, deberá crearse en dicha página un link de acceso, cuya designación será Boletín Oficial Municipal, dentro del que se contará con cuatro accesos directos intitulados Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Balances mensuales Municipales y otro apartado conteniendo Normativa de relevancia de gestiones anteriores, donde podrán hallarse las copias de las normas que los títulos indican.

Que el Boletín Oficial Municipal, deberá ser actualizado en forma periódica una vez al mes, todo ello una vez que se regularice la publicación de la normativa no ha sido publicada hasta la fecha;

Atento a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 1º): CREAR el Boletín Oficial de la Municipalidad de Estación Juárez Celman que se pondrá a disposición de la comunidad en la Sede Municipalidad de Estación Juárez Celman para su consulta.-

ART. 2º): PONER a disposición de la población en forma gratuita en la página de Internet oficial de Estación Juárez Celman – www.juarezcelman.gob.ar - , copia de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Balances mensuales Municipales y de Normativa de relevancia de gestiones anteriores, en formato de archivo **PDF**.-

ART. 3º): ACTUALIZAR dicho Boletín, en forma periódica una vez al mes, con copia de los dispositivos legales pertinentes, todo ello una vez que se regularice la publicación de la normativa no ha sido publicada hasta la fecha.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 122/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con el ARQ. GARCIA PEYRANO RUBÉN EDUARDO, D.N.I 11.193.485, CUIT 20-11193485-2, de fecha Primero de Enero y Primero de Marzo de 2012, mediante los cuales se contrata a este último para desempeñar diversas funciones vinculadas a su profesión en áreas de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y decreto 044/12-A;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se le han encomendado, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionado en los Vistos, suscriptos en fecha primero de Enero y primero de Marzo de 2012, por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos Sr. Guillermo Alonso, con el Sr. García Peyrano Rubén Eduardo, D.N.I 11.193.485.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 123/12-A

VISTO

El Contrato de Trabajo Temporario, suscripto por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con la Ab. MONTREJEAU DANIELA D.N.I. 26.896.503, de fecha Primero de Marzo de 2012(01-03-2012), mediante el cual se contrata a esta última para desempeñar la función de Jefa de Despacho Municipal, área de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A y el Decreto 052/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de Febrero del año en curso se dictó el Decreto 052/12-A, el cuál incorporó a la abogada Daniela Montrejeau dentro del régimen de pasantías autorizado por Ordenanza 230/01 en el marco de lo dispuesto por el Art. 49 inc. 17 de la Ley 8102, por un plazo de tres meses y cuya vigencia abarcaba desde el primero de Enero de 2012 (01-01-2012) y hasta el día Treinta y uno de Marzo de 2012 (31-03-2012);

Que el día Primero de Marzo de 2012 (01-03-2012) se celebró, con la abogada referida, un Contrato de Trabajo Temporario, efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal, no encontrando objeción alguna para apartarse o desaconsejar dicha contratación, puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se le ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario ratificar dicho contrato y dejar sin efecto a partir del día Primero de Marzo del Presente (01-03-2012), el Decreto Nº052/12-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 1º): RATIFIQUESE el Contrato de Trabajo Temporario, suscripto en fecha Primero de Marzo de 2012 (01-03-2012), por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO y la Ab. MONTREJEAU DANIELA.-

ART. 2º): DÉJESE SIN EFECTO a partir del día Primero de Marzo de 2012 (01-03-2012), el Decreto Nº 052/12-A.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 125/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 570/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Abril del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés de Abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 en su art.49 inc.1 y en uso de las facultades conferidas;

Por todo lo anterior,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

Art. 1º): **PROMULGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 570/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Abril del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitres de Abril del año en curso.-

Art. 2º): **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 126/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 571/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Abril del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés de Abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 en su art.49 inc.1 y en uso de las facultades conferidas;

Por todo lo anterior,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

Art. 1º): **PROMULGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 571/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Abril del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés de Abril del año en curso.-

Art. 2º): **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 127/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. HERRERA ROSA DEL CARMEN, D.N.I. 14.580.452, FUNES MARIA FABIANA, D.N.I. 17.625.489, PONCE CLAUDIO ISMAEL D.N.I. 35.109.927, BENAVIDEZ ALINE CELESTE D.N.I. 36.126.951, ARAUJO LEONARDO RUBEN D.N.I. 35.785.675, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN D.N.I. 33.975.421, de fecha Primero de Abril de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. HERRERA ROSA DEL CARMEN, D.N.I. 14.580.452, FUNES MARIA FABIANA, D.N.I. 17.625.489, PONCE CLAUDIO ISMAEL D.N.I. 35.109.927, BENAVIDEZ ALINE CELESTE D.N.I. 36.126.951, ARAUJO LEONARDO RUBEN D.N.I. 35.785.675, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN D.N.I. 33.975.421.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 128/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscriptos por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud VANESA CAROLINA LENCINAS D.N.I. 29.422.301 con los Sres. MURUA LAURA NATALIA, D.N.I 30.656.125, GUEVARA KARINA MABEL , D.N.I 24.281.586, VEGA ALEJANDRA, D.N.I. 23.979.560, CIUFFO JORGE OSCAR, D.N.I. 4.537.012, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I. 11.866.812, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. 29.156.528, ALBERDI MARIA EUGENIA, D.N.I. 28.626.490, ROSS DANIELA, D.N.I. 33.162.724, SETTEMBRINO ANDREA FABIANA, D.N.I. 20.150.822, HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. 23.252.072, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. 18.543.019, CALDERON OSCAR, D.N.I. 22.295.376, ABDUCA ROMINA GISELLE D.N.I. 25.608.940, RIVERO RAQUEL LILIAN, D.N.I. 17.000.588, GALVAN ERIKA NOELIA, D.N.I. Nº 29.713.240, *DALLA COSTA LAURA*, D.N.I. Nº 92.909.485, GRAMAGLIA, GUILLERMO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.155.593, de fecha Primero de Abril de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones vinculadas a sus profesiones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud , según Ordenanza 561/11 y decreto 045/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen de cada contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha 01/04/2012, suscriptos por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud VANESA CAROLINA LENCINAS D.N.I. 29.422.301 con los Sres. MURUA LAURA NATALIA, D.N.I



30.656.125, GUEVARA KARINA MABEL , D.N.I 24.281.586, VEGA ALEJANDRA, D.N.I.
23.979.560, CIUFFO JORGE OSCAR, D.N.I. 4.537.012, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I.
11.866.812, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. 29.156.528, ALBERDI MARIA EUGENIA, D.N.I.
28.626.490, ROSS DANIELA, D.N.I. 33.162.724, SETTEMBRINO ANDREA FABIANA, D.N.I.
20.150.822, HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. 23.252.072, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I.
18.543.019, CALDERON OSCAR, D.N.I. 22.295.376, ABDUCA ROMINA GISELLE D.N.I.
25.608.940, RIVERO RAQUEL LILIAN, D.N.I. 17.000.588, GALVAN ERIKA NOELIA, D.N.I. Nº
29.713.240, *DALLA COSTA LAURA*, D.N.I. Nº 92.909.485, GRAMAGLIA, GUILLERMO ALBERTO,
D.N.I. Nº 17.155.593.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 129/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. CHACOMA JOSE LUIS D.N.I. 20.346.646, LOPEZ CARLOS D.N.I. 10.922.740, ROMERO ROBERTO ARIEL D.N.I. 26.179.703, PORCEL DE PERALTA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.378.008, de fecha Primero de Abril de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y decreto 044/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha 01/04/2012, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. CHACOMA JOSE LUIS D.N.I. 20.346.646, LOPEZ CARLOS D.N.I. 10.922.740, ROMERO ROBERTO ARIEL D.N.I. 26.179.703, PORCEL DE PERALTA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.378.008.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 130/12-A

VISTO

El contrato de comodato o préstamo de uso gratuito del inmueble contiguo a la planta de agua de propiedad municipal, suscripto en representación de la Municipalidad por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos GUILLERMO ALONSO DNI 29.049.407 con el Sr. PORCEL DE PERALTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 07.378.008, en fecha 01/04/2012 y;

CONSIDERANDO

Que dicha contratación ha sido efectuada bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato relacionado en los Vistos suscripto en fecha 01/04/2012 por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos Sr. Guillermo Alonso en representación del Municipio con el Sr. Porcel de Peralta Miguel Ángel, D.N.I 07.378.008.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 131/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Abril del corriente año se vence el Permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Guiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día Veintinueve de Mayo del corriente año** el “Permiso Provisorio Nº 106” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD